



## Niñez, migración y derechos: aportes para un abordaje antropológico (\*)

*Childhood, migration and rights: contributions  
to an anthropological approach*

---

Nombre:	Laura Victoria Martínez (**)
Filiación:	Universidad de Buenos Aires
País:	Argentina
Correo:	lauvicmartinez@yahoo.com.ar

### Resumen

El objetivo de este ensayo es presentar conceptualizaciones en torno a los discursos de derechos de niñez migrante en el ámbito argentino. El análisis se dirige a la exploración de categorías y discusiones centrales en la normativa nacional y regional, documentos de diversos organismos, e investigaciones académicas. Los primeros apartados del trabajo ofrecen una sistematización de los marcos regionales en los que se institucionalizan los discursos de derechos, incluyendo los problemas y demandas que se construyen desde dichos lenguajes. A continuación, se tratan ejes de análisis que fundamentan la necesidad de conceptualizar a la niñez migrante en relación con las políticas hacia las familias, las infancias diversas y las tensiones implícitas en las dinámicas de particularización de sujetos de derechos. De este modo se logra introducir problematizaciones y niveles de análisis desde la antropología, respecto de una temática atravesada por el enfoque normativo.

### Palabras Claves

Niños migrantes, Derechos, Ciudadanía, Abordaje antropológico.

---

(\*) Investigación financiada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

(\*\*) La autora es Doctoranda de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Licenciada y Profesora en Ciencias Antropológicas (UBA). Sus líneas de especialización son: los procesos de identificación nacional en el ámbito escolar y las concepciones de niños y niñas migrantes sobre derechos.



## Abstract

The aim of this essay is to present conceptualizations about migrant children's rights in Argentina. The analysis is aimed at exploring categories and central discussions on national and regional regulations, documents from various agencies, and academic research. The first sections of the paper provide a systematization of the regional and national contexts in which these discourses are institutionalized, including the challenges and demands that are built from rights approaches. Subsequently, it is proposed to consider other dimensions of analysis to conceptualize migrant children regarding policies towards families, different childhoods, and tensions implicit in the dynamics of particularization of rights holders. Thereby it achieves to introduce problematizations and levels of analysis from anthropology, on an issue traversed by the regulatory approach.

## Keywords

Migrant children, Rights, citizenship, Anthropological approach.

\*\*\*

## Introducción

En los estudios migratorios existe un consenso acerca de la relevancia del tema de las migraciones en la agenda reciente de los organismos internacionales y estados (Domenech 2007; Ceriani Cernadas 2011; Pizarro, 2011; Feldman - Bianco et al 2012). Dentro de los procesos que se consideran sobre este momento histórico se menciona al flujo ascendente de poblaciones en tránsito y la segmentación creciente de la mano de obra a nivel global. Vale recuperar en este punto los estudios migratorios que han analizado la tendencia a la racialización y etnicización en los mercados de trabajo, una cuestión indudablemente central en los análisis del proceso migratorio a nivel global y que conduce los debates sobre el acceso de los migrantes a la ciudadanía<sup>2</sup> en torno a su rol económico, tanto en los países de destino como en los de origen por el envío de remesas (Pacceca, 2010).

---

<sup>2</sup> La definición clásica de ciudadanía es objeto de numerosos debates que no podemos desarrollar aquí. Sin embargo, en torno a las migraciones internacionales es válido plantear el problema en términos de la condición de membresía a una comunidad política determinada, en un orden global ordenado en torno a estados nacionales delimitados geográficamente (Jelin, 2006:52)



En la región latinoamericana y caribeña las transformaciones en las agendas políticas sobre migraciones deben situarse en un contexto que va creciendo, desde mediados de los 90, iniciativas políticas en torno a la integración regional y subregional (Domenech, 2007; Novick, 2011). Una de las tendencias significativas para este ámbito es la perspectiva de derechos humanos de las personas migrantes, que desplazó a los enfoques de migración anclados en las lógicas de soberanía y seguridad (Ceriani Cernadas, 2011; Informe Anual Cels 2012). Sin embargo, nos interesa destacar que este balance puede ser analizado críticamente, como una dicotomía que oscurece las continuidades entre las viejas y las nuevas políticas migratorias, omitiendo el interés de los estados en la producción de formas de control sobre las poblaciones migrantes, ya que persiste la misma lógica de criterios restrictivos alrededor de la dicotomía regularidad/irregularidad (Domenech, 2012).

Finalmente, corresponde mencionar que estas tendencias en las políticas estatales, se dieron en un contexto de procesos participativos en torno al tema migratorio, en los que se destacan figuras institucionales como los foros consultivos -la Conferencia Regional de Migraciones (“Proceso Puebla” en 1996<sup>3</sup>), así como la Conferencia Sudamericana de Migraciones-.

En este conjunto de procesos comienza a instalarse “la cuestión” de los niños y las mujeres migrantes en la agenda latinoamericana, sobre todo a partir del inicio del nuevo siglo. En un primer acercamiento al tema, es llamativa la referencia de distintos documentos al incremento global de niños migrantes<sup>4</sup> (Estudio Unla y UNICEF, 2009; Acuña González, 2010); donde específicamente se afirma que el 15 % de la población migrante a nivel mundial es menor de veinte años (Infancia y Migración, UNICEF, 2011). Teniendo en cuenta que paralelamente se suele reconocer la presencia creciente de las mujeres en la migración, lo evidente es la tendencia a la visibilización de actores tradicionalmente omitidos en los procesos migratorios (Gaitán, 2008; Magliano y Romano, 2011).

---

<sup>3</sup> El Proceso Puebla involucró un tratamiento específico del tema de género e infancia en el año 2000 (Seminario sobre Niños...2000).

<sup>4</sup> La participación de los niños en los contextos de migración puede clasificarse del siguiente modo (Gaitán, 2008): 1) los que se desplazan junto a sus familias, 2) los hijos de migrantes que nacen en el país de destino, 3) los que migran solos; 4) así como los que quedan en el país de origen al migrar alguno o ambos padres. En algunos casos los discursos de derechos incluyen la problemática de los niños víctimas de trata y refugiados. En este trabajo, -y en especial cuando hagamos referencia al ámbito argentino-, abordaremos principalmente procesos relativos a las dos primeras situaciones; respecto de la tercera y la cuarta las referencias remiten sobre todo a los contextos de frontera desde problemáticas comunes a la región latinoamericana.



## 1) El paradigma de infancia en los discursos de derechos de niñez migrante

### a) El ámbito latinoamericano

Es central contextualizar los discursos de derechos de niñez migrante en un contexto de fortalecimiento y proliferación de acuerdos supra-estatales en torno a la cuestión de la infancia<sup>5</sup>, que desde luego es indisoluble de la sanción de la CIDN en 1989 y las sucesivas adopciones de este marco por parte de los estados de la región. Una de las formas en que se produjo este fortalecimiento es el crecimiento de espacios institucionales enmarcados en los organismos recientes de integración regional como el Mercosur<sup>6</sup>.

Dentro de este ámbito uno de los consensos en torno a la niñez migrante es la enunciación del problema de las “lagunas” en la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos y de derechos de infancia<sup>7</sup>. Lo que se pone en discusión es el sistema de garantías previsto en los procedimientos migratorios y los criterios para la aplicación de medidas cautelares -por ejemplo, la no detención de menores en estas situaciones-. Una de las demandas en este sentido es la adopción de medidas *alternativas*, sobre todo desde la configuración de excepcionalidad que obliga el status jurídico de los niños, definido en la CIDN (Estudio sobre los estándares jurídicos, 2009). En cuanto al ámbito argentino las demandas señalan la ausencia de referencias específicas a la niñez -en la nueva ley de migraciones- que podría saldarse mediante la figura de “excepciones” frente a los mecanismos de detención y expulsión de migrantes (Informe a cinco años de la nueva ley de migraciones, 2010).

Existe otro “grupo” de derechos, -los económicos, culturales y sociales-, que son incluidos en el debate sobre derechos niñez migrante y que introducen una discusión que va más allá de los dispositivos burocráticos en contextos de frontera. La presencia de estos derechos encuentra un claro anclaje en el marco normativo de la CIDN y entre las principales referencias de los

---

<sup>5</sup> Se trata de la “Iniciativa Niño Sur”, que enuncia como objetivo institucionalizar la temática de la niñez y la adolescencia en la región, fomentando consensos de agenda entre estados alrededor de distintos procesos que atraviesan a la infancia, -entre ellos la migración-, y fortalecer los canales de articulación con el sistema Interamericano de Derechos Humanos (Diálogo entre la Iniciativa...2011).

<sup>6</sup> Si bien destacamos procesos relativos al Mercosur, estas tendencias aparecen en documentos para Centroamérica y el Caribe (Plataforma Subregional...2010).

<sup>7</sup> El Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús, (Argentina) y UNICEF han producido informes conjuntos sobre esta materia para la región de Latinoamérica y el Caribe (Estudio sobre los Estándares Jurídicos, 2009).



documentos se encuentran las demandas por el acceso a los sistemas de salud y educación (del país de destino), así como el reconocimiento del derecho a la identidad, -que si bien alude directamente al derecho a la documentación y regularización del status ciudadano, también es referenciado desde el punto de vista de las pertenencias culturales-(Informe a cinco años de la nueva ley de migraciones, 2010). En términos generales se reconoce que en los instrumentos legales internacionales de sanción reciente<sup>8</sup> hay una ampliación del reconocimiento de estos derechos para los migrantes independientemente de la condición de regularización, aunque no sin heterogeneidades según cada país (Ceriani, 2011). En este sentido la reforma argentina se referencia como una de las más significativas en materia de reconocimiento de derechos.

#### b) El contexto argentino

Corriendo el riesgo de reiterar nuestro planteo, remarcamos que los argumentos de estos discursos gravitan alrededor de las categorías de la CIDN junto a la denominada "perspectiva de infancia" y el "*doble déficit*", que alude a la ausencia de la misma en las políticas migratorias, así como de ausencia de la perspectiva de migraciones en las políticas de infancia (Informe a cinco años, 2010). En este marco, "perspectiva de infancia" se traduce en la puesta en uso de algunas de sus categorías para disputar la legitimidad de tratos específicos a los niños en contextos de migración y para fundamentar la exigibilidad de sus derechos ante los estados.

En adelante intentaremos una caracterización de algunos aspectos del lenguaje de construcción de demandas, que participan en la arena de los discursos de derechos de niñez migrante.

En primer lugar podríamos destacar, la construcción del problema de "la adecuación normativa", un argumento por demás recurrente (y que suponemos no es exclusivo de la cuestión migratoria). Esta noción, que demanda la articulación coherente de dos marcos normativos (el de infancia y el de migraciones), es asimismo uno de los recursos para explicar situaciones de vulneración de derechos en el contexto argentino; específicamente se trata de instituciones, dependencias e incluso leyes nacionales cuyos textos omiten o hasta contradicen garantías incluidas en la nueva ley de migraciones<sup>9</sup>. Otro

---

<sup>8</sup> La "Convención Internacional de la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares", que Argentina ratifica en el año 2007.

<sup>9</sup> En el ámbito argentino se ha señalado que la nueva ley de infancia, si bien es posterior a la ley de migraciones -que especifica la situación de los niños- no incluye referencias explícitas a la situación de los niños migrantes, aunque la mención del principio de igualdad y no discriminación se toma como principio que permite legitimar la defensa de sus derechos (Informe a cinco años, 2010).



aspecto no menos importante es la tendencia a disociar el status de regularización migratoria de la condición jurídica de *niño*, que permite reclamar para los mismos determinados tratos y expectativas de derechos independientemente de su condición migratoria o la de sus padres. La cuestión de la regularización es importante en primer lugar, porque es uno de los puntos de inflexión, -o quizá el más determinante- para interpretar el sentido de las políticas migratorias de un país (Ceriani, 2011). Atendiendo a la centralidad de la regularización para el status de ciudadanía, en el caso de los niños migrantes se conecta con el problema de la jerarquización de determinados sujetos de derechos (niños) por sobre otros (migrantes), una cuestión sobre la que avanzaremos más adelante.

Corresponde en este punto detenerse en el modo en que estos discursos despliegan el uso de categorías referenciadas desde dicho paradigma, como el *interés superior del niño*, el *derecho a ser oído*<sup>10</sup> y el *derecho a la reunificación familiar*. El interés superior se referencia, en los contextos de migración, para establecer que las decisiones de los estados sobre los niños no involucre la nacionalidad o el status migratorio del niño o sus padres (Infancia y Migración, UNICEF, 2011). Asimismo cuando se disputa la garantización del “derecho a ser oído”, la preocupación se dirige sobre todo a la figura de los “niños migrantes no acompañados” en contextos de frontera (Estudio sobre estándares jurídicos, 2009).

A continuación, profundizaremos una reconstrucción de los procesos de reforma normativa en Argentina.

## 2) El niño migrante como sujeto de derechos en el marco de reformas normativas

### a) La construcción de una agenda de derechos de migrantes

En la reconstrucción histórica de los procesos migratorios del contexto argentino se ha destacado su carácter históricamente receptor de flujos migratorios, configurando dos grupos -de ultramar (europeos) y limítrofes (y del

---

<sup>10</sup> Mientras que en general la letra de la convención ha sido debatida por su ambigüedad (Llobet, 2011), estas categorías son particular objeto de debate porque evidencian la tensión entre principios rectores del paradigma de infancia como la participación y la protección (Liebel y Muñoz, 2009). En este sentido se ha analizado que el *interés superior* representa una noción fuertemente asociada a la discrecionalidad de la interpretación que hacen los adultos de los intereses de los niños, mientras que el *derecho a ser oído* fue pensado para garantizar la participación de los menores de las tomas de decisiones sobre sus vidas (Barna, 2011; Gaitán, 2008).



Perú)- que han sido conceptualizados de manera diferencial en la normativa (Pacecca, 2010: 41). Respecto del análisis de los discursos oficiales, la migración de ultramar –europea- se articuló en las retóricas de construcción del Estado nacional y de la Argentina como un enclave europeo en América Latina (Grimson, 2006).

La década de los 90, -marcada por una reforma neoliberal del Estado-, fue escenario de una escalada de representaciones y discursos oficiales con diversos matices xenófobos, que en general apuntaban a la supuestamente descomunal afluencia de inmigrantes limítrofes y de Perú como responsables de la desocupación, y otros aspectos como la crisis económica y social. Contrariamente, la migración regional hacia Argentina se ha sostenido aproximadamente en las mismas tasas<sup>11</sup> a lo largo de todo el siglo XX (Pacecca y Courtis, 2010). De este modo se ha señalado que otro tipo de procesos han contribuido en una mayor visibilización de estas poblaciones en las últimas décadas, como el desplazamiento de los lugares de destino habitualmente en zonas fronterizas, hasta las grandes ciudades (Grimson, 2006) y más especialmente el AMBA<sup>12</sup>, donde reside actualmente el 60% de la población de migrantes latinoamericanos<sup>13</sup> (Informe Anual CELS, 2012).

Otorgamos especial atención a este contexto porque allí tuvo lugar la construcción de un frente discursivo<sup>14</sup> - es decir, la articulación de una diversidad de actores encolumnados en las retóricas de defensa de los derechos de los migrantes-. El producto más significativo de estas iniciativas por los derechos de los migrantes fue el consenso<sup>15</sup> alrededor de la nueva normativa

---

<sup>11</sup> Actualmente el porcentaje de origen extranjero (en general) sobre el total de población del país asciende a un 4,5 (Informe CELS, 2012).

<sup>12</sup> El Área Metropolitana de Buenos Aires involucra a la Ciudad de Bs As y 24 partidos de la Provincia, y suele definirse como un área con características sociodemográficas similares.

<sup>13</sup> La presencia de migrantes latinoamericanos (1.470.000) es significativa en el total de población migrante en el país (1.800.000). Específicamente entre los latinoamericanos, un 75% es de nacionalidad boliviana, paraguaya y/o peruana (Informe CELS, 2012).

<sup>14</sup> Se toma la noción de Fonseca y Cardarello, que analizan la complejidad de los procesos discursivos que construyen a los sujetos políticos, específicamente en torno a los derechos de infancia (Fonseca y Cardarello, 2005:10)

<sup>15</sup> Desde el año 1996, la denominada “Mesa de organizaciones de la sociedad civil para la defensa de los derechos de los migrantes” fue integrada por organizaciones como APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos), el Arzobispado de la Ciudad de Bs As, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos, la Central de Trabajadores de Argentina (CTA), la Fundación de la Comisión Católica para las Migraciones (FFCAM), la Red de Investigadores de las migraciones contemporáneas en Argentina; el Servicio ecuménico de apoyo y



(que desplazó a la de la dictadura militar), que entró en vigencia en el año 2004.

Diversos estudios reconocieron que la nueva ley es un avance en el reconocimiento de los derechos de los migrantes, partiendo de reconocer el derecho a migrar como un derecho humano (Domenech, 2007; Pacecca y Courtis, 2010; Ceriani Cernadas, 2011). Un aspecto que suele asociarse a esta reforma es el aumento considerable de la proporción de migrantes regularizados y la agilización de los trámites relativos mediante la implementación del programa de regularización Patria Grande, aunque desde luego no ha sido un proceso lineal (Informe Anual CELS, 2012). ¡Lo que se suele destacar además, es que la letra de la ley de migraciones avanza en la cuestión central del reconocimiento de ciertos derechos independientemente de la condición de regularidad, como el acceso a salud y educación.

Desde su sanción, los actores institucionales organizados en espacios de encuentro sobre derechos de migrantes configuraron una dinámica relativamente sostenida de trabajo en torno al proceso de implementación, lo cual se ha visto plasmado en informes de universidades y organismos de derechos humanos; algunas producciones académicas dan cuenta de estos debates para el ámbito jurídico y sobre la cuestión específica de la niñez (Serra, 2011; Ceriani Cernadas et al 2011; Goldar y Heffes, 2012). Pero además, en informes recientes se considera que esta acción conjunta de instituciones impulsó la ampliación y precisión de algunos vacíos de la nueva normativa<sup>16</sup>, configurando un canal de articulación con el Estado que se materializaría en la posterior reglamentación de la ley en el año 2010 (Informe FIDH-CELS, 2011).

Atendiendo al carácter participativo desde el que se legitima la nueva legislación, una especial atención merece la figura de las mesas interinstitucionales, en las cuales se procura articular la acción de organizaciones, y la participación de especialistas del ámbito académico. Este marco ha dado lugar a una serie de iniciativas en distintas materias (derecho a la salud, encuentros de capacitación junto a efectores en establecimientos

---

orientación al migrante y refugiado (CAREF), el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Los consensos sobre la nueva ley se definieron más claramente hacia el año 2000 en torno de la derogación de la ley de la dictadura, aunque este proceso estuvo atravesado por disputas (Correa, 2004).

<sup>16</sup> *"Cine Migrante, la campaña "Aquí vivo, aquí voto", las mesas de articulación sobre niñez migrante coordinadas por Unicef y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Lanús, la mesa de discusión sobre derechos de los migrantes no pertenecientes al Mercosur"* (Informe CELS, 2012:349).





públicos como hospitales), que procuran actualizar las demandas y relevar incumplimiento de la normativa, cuestión que abordaremos en detalle en el apartado siguiente<sup>17</sup>.

b) Acerca de la situación de la niñez migrante

De acuerdo al último censo nacional (2010), la población de niños migrantes (de 0 a 14 años) se ha incrementado significativamente llegando a 130.000, más del doble que lo registrado en el anterior (2001) (Informe CELS, 2012). Este período es significativo a nuestro propósito ya que en los últimos diez años, y en especial a partir de la sanción de la nueva ley de migraciones, se comienza a dar forma institucional a discursos y demandas<sup>18</sup> en torno de la niñez migrante.

Aquí avanzaremos sobre consideraciones en torno a los derechos sociales<sup>19</sup>, cuya definición se plantea tanto desde las conquistas y avances como de problemáticas relativas a su incumplimiento. Tomaremos en primer lugar al derecho a la salud: si bien se celebra la inclusión de este derecho como una garantía independiente de la regularidad del status migratorio, se advierten una serie de normativas que, aun siendo de menor jerarquía que la ley nacional de migraciones, desde su sanción han formulado resoluciones que generan obstáculos para el acceso a este recurso<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> La mesa interinstitucional que se desarrolla actualmente es impulsada desde una universidad pública (Universidad Nacional de Lanús) que ha convenido un acuerdo institucional con UNICEF sobre esta temática.

<sup>18</sup> En este orden vale mencionar las intervenciones del Comité de Derechos del Niño, que en 2002 advierte sobre la situación de vulneración de derechos de niños migrantes e hijos de migrantes la proliferación de discursos y prácticas de discriminación. En 2010, celebra las reformas en normativa migratoria aunque recomienda profundizar las acciones en torno al reconocimiento de la educación multicultural y la producción de estrategias políticas específicas en materia de seguridad social.

<sup>19</sup> Hemos omitido el desarrollo de algunos aspectos de dicho informe, como los procesos específicos por región (NOA-Río Negro y Neuquén-AMBA) y la situación de niños migrantes en cárceles federales. Sin duda consideramos una tarea pendiente reconstruir estos puntos omitidos en un nuevo trabajo que incluya la actualización próxima a publicarse en 2013.

<sup>20</sup> En este sentido, el INCUCAI (el organismo oficial de fiscalización de actividades de trasplantes y donación de órganos) ha establecido resoluciones restrictivas para el acceso a la lista de espera de trasplantes, regulando requisitos de residencia considerados arbitrarios y contrarios al espíritu de la ley de migraciones, pero sobre todo se resalta que son contrarios a la normativa sobre infancia -nacional e



En segundo lugar, en materia de seguridad social, recuperamos los debates sobre el derecho a la asignación universal por hijo (AUH)<sup>21</sup>. Si bien se reconoce el impacto positivo en el ingreso de las familias más empobrecidas, existe un cuestionamiento en principio por poner la titularidad del derecho en los padres y no en los niños. En el caso de los niños migrantes esto se traduce en la problemática de la documentación y los tiempos de residencia que exige el decreto de la AUH, tres años además de la regularización del status migratorio (Ceriani *et al*, 2011).

Por último, dedicamos una mención especial al derecho a la educación. A nivel estadístico se afirma un acceso generalizado al sistema primario, con una franca disminución en el secundario y superior; algunos factores que intervienen en esta caída de la matrícula son los problemas en la obtención de acreditaciones ante la falta de documentación, agravándose la situación en el caso de niños con padres migrantes, “sospechados de migrantes irregulares” (Informe “A cinco años”, 2009). Asimismo mediante estos argumentos, también se constatan casos de negación de vacantes, cambios de turnos, entrega de títulos.

En líneas generales, las fuentes citadas señalan una ausencia de políticas para adecuar el conjunto del ordenamiento jurídico a la ley de migraciones (Ceriani *et al* 2011). Sin embargo, al reflexionar sobre procesos comunes apuntan tanto a la lógica de ciertas instituciones -cuya tradicional dinámica “se resiste” a la implementación del nuevo paradigma-, y fundamentalmente a las prácticas cotidianas y concretas que obstaculizan el cumplimiento y acceso de garantías que están contempladas en la letra de la ley: a veces atribuidas a la falta de formación de los funcionarios, otras a las prácticas discriminatorias en las dependencias estatales (Informe “A cinco años”, 2010). De este modo los balances sugieren un contraste entre los derechos contemplados en la letra de la normativa frente a los obstáculos, impedimentos y retrocesos producidos en la esfera de las interacciones cotidianas.

### 3) Interrogantes y comentarios en torno al enfoque normativo

Si en el caso de los migrantes corresponde incluir de modo central, los procesos de la especificación de sujetos de derechos, este proceso es a la vez constitutivo del marco legal de infancia: como otras “minorías” en la arena de

---

internacional- que asume la “protección especial por la condición de niño” (Informe “A cinco años”, 2009).

<sup>21</sup> La asignación universal por hijo es una política que se presenta como superadora de los programas focalizados de transferencia de ingresos; se aprobó en octubre de 2009 mediante un decreto presidencial (Ceriani *et al*, 2011).



las disputas jurídicas (migrantes, los indígenas, las mujeres) el niño como sujeto de derechos se configura en oposición al sujeto genérico (Vianna, 2008). En este sentido destacamos que el recurso al marco legal de infancia debe ser entendido como un discurso en torno a un sujeto de derechos que trata de articularse junto a otro discurso y "su" sujeto (el migrante). Al reflexionar sobre los significados predominantes en los discursos, observamos que si la adecuación normativa es el problema, la solución es la coherencia y armonía entre marcos legales de infancia y migración. Sin embargo, consideramos que esta idea opaca tensiones propias a la relación entre dos status de minoría que puede conducir a legitimar ciertos status por sobre otros (Fonseca y Cardarello, 2009) *"se busca (...) generar un marco de protección en el que el "ser niño" prime sobre el hecho de ser "migrante", "refugiado" o "víctima de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes"* (Estudio ACNUR- OIM -UNICEF, 2012).

Recordamos que los procesos de particularización de sujetos conllevan riesgos, puntualmente la posibilidad de difuminar, oscurecer, que la condición de minoría es un status relacional (Vianna, 2008) con un genérico en evidente situación de poder.

En segundo orden, y en especial atención al contexto argentino, es oportuno mencionar que puede rastrearse el lenguaje del monitoreo de cumplimiento de derechos de infancia, en donde la normativa suele ocupar el polo positivo "del progreso", y la práctica, el polo negativo del "atraso" (Reynolds et al, 2006; Barna, 2011). Si bien dichas reflexiones operan sobre el "proceso de implementación" de los discursos de derechos, desde nuestra perspectiva antropológica reconocemos el riesgo de este esquema ya que supone una visión normativa de la realidad social, percibiendo atrasos culturales allí donde las prácticas no se ajustan a las leyes (Fonseca y Schuch, 2009). En el encuadre teórico que intentamos construir, esto supone considerar otras dimensiones de análisis, que atiendan tanto a los discursos, saberes y paradigmas que configuran la construcción de problemas y demandas legítimos (Llobet, 2012; Caggiano y Torres, 2011), como a las configuraciones cotidianas de los derechos, en la práctica de programas y los saberes, concepciones de agentes concretos (Fonseca y Schuch, 2009). En torno a este objetivo desarrollamos los dos siguientes puntos.

#### 4) Niños, mujeres, familias migrantes

El lugar de las mujeres<sup>22</sup> en los procesos migratorios ha incrementado su relativa presencia en los estudios académicos pero también en organismos internacionales. Es importante considerar que tradicionalmente, los estudios

---

<sup>22</sup> En el contexto argentino, la estadística cuenta más del 50 % de mujeres en el total de población migrante latinoamericana (Informe CELS 2012).



migratorios consideraban el rol de las mujeres en función de la migración decidida por los varones, mientras que las nuevas perspectivas sostienen que el género debe leerse como una categoría estructurante de estos procesos (Pacecca y Curtis, 2010). En el caso argentino, el trabajo doméstico es un relevante analizador de las tensiones que atraviesan a las mujeres migrantes como trabajadoras, los obstáculos para el acceso a la formalidad y los derechos laborales (Pacecca y Curtis, 2009). Esta referencia a la “feminización de la migración” se explica por nuestro interés en abordar las retóricas sobre los derechos de niñez migrante desde una perspectiva que incluya la cuestión de género y su cruce con la infancia. De este modo una hipótesis que recorre nuestro trabajo es que las intervenciones estatales sobre los niños se configuran en una matriz atravesada por concepciones morales, de crianza y valores asociados a la paternidad y sobre todo a la maternidad (Villalta, 2010). Así como históricamente han sido determinados sectores de la niñez<sup>23</sup> objeto de tutela o intervención (los “menores”), las políticas hacia la infancia son indisociables de los regímenes de género que organizan categorías, prioridades, necesidades y hasta modos de implementación de las mismas políticas (Llobet, 2012).

En este marco de planteos, las políticas en torno a los niños migrantes son indisociables de las figuras de las mujeres y de las familias migrantes, y en este sentido definimos dicho cruce como una contextualización obligada (pero no tan explorada) de las iniciativas estatales sobre niñez migrante. Para desarrollar esta idea recuperamos el ámbito latinoamericano, en donde las imágenes sobre la familia “desmembrada”, (por la migración de los progenitores sin sus hijos) fue piedra angular de la construcción de la migración como problema y tragedia social (Herrera, 2012). Particularmente centrada en la experiencia ecuatoriana, la investigación citada asimismo demuestra que el discurso sobre las familias y los niños migrantes opera a través de la reactualización de significados históricos de las intervenciones estatales hacia la infancia en dicho contexto (Herrera, 2012).

Este camino de indagación es un desafío a considerar respecto de procesos del ámbito argentino. En principio planteamos la necesidad de avanzar en el estudio de los discursos estatales -de carácter reciente- que abordan conjuntamente la cuestión de género y familia en torno a la población migrante<sup>24</sup>, considerando asimismo el modo en que estos problemas se están

---

<sup>23</sup> Sin embargo se ha reconocido que en los últimos años, y a partir de la reconfiguración del discurso de derechos de la niñez, este abordaje se ha visto transformado (Llobet, 2011).

<sup>24</sup> Pensamos en iniciativas recientes como la de la Dirección de Poblaciones, que se interesa en el cruce estadístico entre procesos relativos a la salud reproductiva y el rol



construyendo en procesos (denominados) participativos (Kielmanovich *et al*, 2012).

## 5) Políticas de diversidad y ciudadanía

### a) Diversidad y desigualdad

En el ámbito argentino se ha señalado que algunos procesos que atraviesan niños migrantes (limítrofes y de Perú) se vinculan con *todos* los alumnos de sectores pobres, ya que su acceso al sistema escolar se recorta dentro de circuitos escolares desprestigiados (Diez y Novaro, 2009). En este sentido, y también para el caso de los niños indígenas, se ha señalado recurrentemente la contextualización de las políticas educativas interculturales dentro de las transformaciones neoliberales y las tendencias de focalización en las políticas (Novaro, 2006). Para nuestro tema interesa recuperar también que, mientras se celebran las tendencias de investigación que profundizan el conocimiento sobre niños en torno a pertenencias y diversidades históricamente invisibilizadas (Szulc *et al*, 2009), otras posiciones interpretan que un énfasis en la búsqueda de diferentes experiencias de infancia obscurece privilegiar los procesos (y desigualdades) comunes a todas las infancias, incluso llegando a menoscabar los argumentos de las demandas comunes (Moreno, 2011; Batallán, 2011).

En el plano de las políticas, este debate se conecta con el lenguaje de los niños como sujetos de derechos. Resulta central considerar que desde la formalización de este paradigma se ha cuestionado su noción universalizante de infancia; por un lado en relación a las dinámicas de particularización de las demandas sociales, en un movimiento que intenta avanzar sobre las definiciones de identidad (jurídica) más abstractas <sup>25</sup>(Llobet, 2011). Pero asimismo, reconociendo la no universalidad de las *condiciones de acceso* a esa noción homogénea de infancia (Fonseca y Schuch, 2009). Con la intención de formular interrogantes que recuperen estos aportes para el caso de la niñez migrante en Argentina, es indispensable “poner sobre la mesa” ciertos aspectos del proceso histórico de las migraciones internacionales a la Argentina. Del

---

económico de las mujeres. Se trata de la encuesta “Migración, fecundidad y familia” (2011) de la dirección nacional de Poblaciones, que analiza datos económicos de las remesas y de acceso a salud recortando el universo de mujeres de 18 a 49 años cuyos países de origen son Bolivia, Perú o Paraguay.

<sup>25</sup> En este sendero mucho han tenido que ver las producciones que se enmarcan en la teoría feminista, que han propiciado debates acerca de las limitaciones del universalismo abstracto para producir nuevas inclusiones de grupos particulares (Llobet, 2012).



universo definido como “no argentino”, las poblaciones migrantes han sido objeto de procesos clasificatorios de (donde ciertas adscripciones prevalecen sobre otras) de larga duración por parte del Estado argentino (Pacecca, 2010). Es por ello que nos preguntamos ¿*todos* los niños migrantes son objeto de estas retóricas? Es importante recordar que un aspecto clave de las políticas educativas interculturales es su recorte específico en migrantes limítrofes de países pobres y con una clara relación con el componente indígena (Novaro, 2011), una alteridad históricamente negada desde los discursos oficiales<sup>26</sup>(Grimson, 2006). Si bien en los discursos de derechos de niñez migrante se reconocen procesos que éstos tienen en común con todos los niños pobres, es una tarea pendiente reconstruir el modo en que estos supuestos se involucran (o no) en el lenguaje de construcción de demandas, las categorías y sujetos, los recortes de problemas. Intentaremos avanzar en algunos aspectos de esta hipótesis en el próximo apartado.

b) Una mirada desde las intervenciones estatales sobre la infancia

Un aspecto relevante de los discursos de derechos de migrantes es la denuncia de las decisiones burocráticas que obstaculizan el acceso a derechos en relación a las representaciones xenofóbicas o estereotipadas sobre dicha población. Lo que nos interesa plantear aquí es la importancia de contextualizar las intervenciones hacia los niños migrantes atendiendo a las formas históricas de gestión estatal de la infancia tutelada. De este modo reconocemos que si bien los estereotipos culturales se entranan en estas prácticas, no agotan el sentido ni las interpretaciones que puedan hacerse sobre ellas. En las intervenciones de agentes del estado, los estereotipos en torno a las familias migrantes bolivianas atribuyen un carácter cultural a la violencia física hacia los niños, -y esta “marca” es indisociable de lo étnico-nacional (Grinberg, 2010). Pero las interpretaciones sobre la violencia como conducta aprehendida en la infancia y reproducida en los nuevos vínculos (Varas, 2012) pueden vincularse a uno de los aspectos de lo que Llobet (2011) ha denominado el discurso “psi”<sup>27</sup> que -en Argentina- vino a llenar de contenido el *significante vacío* del término “niño sujeto de derechos” (Llobet, 2011). Al respecto, la condición de “extranjería” y las representaciones xenofobas constituyen un aspecto relevante en la interpretación de las interacciones

---

<sup>26</sup> Novaro y Diez (2009) cuestionan la utilización ‘restringida’ de la interculturalidad, ya que la alusión a ciertas diferencias (y no otras) como problemáticas para el modelo escolar vigente, supone preguntarse por la forma en que (y la posición desde la cual) se valoran éstas (op.cit.:52).

<sup>27</sup> Se trata de una noción de sujeto anclada en la idea de temporalidad, de los traumas que “vuelven al presente” como síntomas (Llobet, 2011:452) configurando una negación de la capacidad de agencia (ídem).



burocráticas. Sin embargo, no pueden dissociarse del entramado “más amplio” de las moralidades que intervienen y organizan las prácticas cotidianas de administración del bienestar de la niñez (Llobet, 2011; 2012; Villalta, 2010).

### **Reflexiones finales**

Finalmente agregamos dos dimensiones de análisis, que resulta relevante incorporar a la discusión que articula niñez, ciudadanía y migración.

En primer lugar, las tensiones entre la universalidad jurídica y la particularización de derechos pueden pensarse también respecto de los enfoques de derechos de la niñez indígena. En este sentido es un desafío reconstruir aspectos comunes y específicos entre ambos discursos de derechos orientados a “infancias diversas”. En principio podemos arriesgar que la especificidad del carácter colectivo de los derechos indígenas es un punto central desde donde revisar los actuales debates en torno a la crisis de la ciudadanía occidental. Sobre todo considerando la articulación de este fenómeno con la proliferación de enfoques y activismos en torno a la pluralidad de ciudadanías, como un proceso que también involucra a los migrantes.

En segundo orden, y en el marco de una investigación que indaga en las concepciones y prácticas de niños migrantes en torno a los derechos económicos y sociales-, planteamos la necesidad de privilegiar las dimensiones de agencia y los aspectos performativos de la ciudadanía en la infancia (Llobet, 2011). En este sentido explicitamos los desafíos de abordar las nociones de los niños en el marco de las tensiones identitarias -y políticas- que atraviesan a los colectivos a los que pertenecen.

### **Referencias bibliográficas**

#### **Normativa**

Convención Internacional de Derechos del Niño (CIDN). Asamblea General de Naciones Unidas. Noviembre de 1989.

Convención Internacional sobre la protección de todos los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias. Publicado en 2005 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001435/143557s.pdf>

Ley Nacional de Migraciones 25.871 y decreto 616/2010. Disponible en [http://www.migraciones.gov.ar/pdf\\_varios/campana\\_grafica/pdf/Libro\\_Ley\\_25.871.pdf](http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf)

Ley de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Disponible en



<http://www.entrerios.gov.ar/CGE/2010/especial/files/2011/02/Ley-de-Educaci%C3%B3n-Nacional-N%C2%B0-26061-Protecci%C3%B3n-Integral-de-los-Derechos-de-Ni%C3%B1as-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes.pdf>

#### Documentos de organismos

UNLA (Universidad Nacional de Lanús), Centro de Derechos Humanos y UNICEF. Ceriani Cernadas y Fava (Coords) (2010). *Estudio sobre los derechos de niños y niñas migrantes a cinco años de la nueva ley de migraciones*. Pcia. De Buenos Aires, Argentina.

UNLA (Universidad Nacional de Lanús), Centro de Derechos Humanos y UNICEF (2009). *Estudio sobre los estándares jurídicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*. Lanús, Pcia de Buenos Aires, Argentina.

Ministerio del Interior (2011). *Encuesta "Migración, fecundidad y familia" (2011) Serie Documentos de la Dirección Nacional de Poblaciones*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en [http://www.mininterior.gov.ar/poblacion/pdf/Encuesta\\_Migracion.pdf](http://www.mininterior.gov.ar/poblacion/pdf/Encuesta_Migracion.pdf)

CEPAL/ACNUR/UNICEF (2010). *Desafíos. Infancia y migración internacional en América Latina y el Caribe*. Disponible en <http://www.cepal.org/dds/noticias/desafios/7/42147/desafios-11-cepal-unicef.pdf>

Iniciativa Niño Sur <http://www.casacidn.org.ar/article/la-iniciativa-ninsur/>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos (2011). *Diálogo entre la Iniciativa Niño Sur y los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos*. Coordinado por Daniela Vetere y Nuria Brill. Buenos Aires, Argentina.

Centro de Estudios Legales y sociales (CELS) (2012). *Derechos Humanos en Argentina. 2012. Cap. V. "Política migratoria y derechos humanos: consolidación de una agenda para proteger los derechos de los migrantes"* pp.325-348. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). Centro de Estudios Legales y sociales (CELS). Informe 2011. *Argentina. Avances y Asignaturas pendientes en la consolidación de una política migratoria basada en los derechos humanos*. Autores: Pablo Ceriani y Diego Morales. Disponible en <http://www.fidh.org/IMG/pdf/Rapargentine559econjCELS-1.pdf>

Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño (2002). *Informe del Comité de Derechos del Niño. 2002 "Observaciones finales: Argentina"*. Disponible en





[http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_MNSequimientoaplicacion.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_MNSequimientoaplicacion.pdf)

Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño (2010). *Informe del Comité de Derechos del Niño. 2010 "Observaciones finales: Argentina"*. Disponible en [http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/co/CRC.C.ARG.CO.3-4\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/co/CRC.C.ARG.CO.3-4_sp.pdf)

UNICEF (2011) *La travesía. Infancia y migración*.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR. Organización Internacional para las Migraciones, OIM. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2012). *Los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, víctimas de trata y refugiados en Chile. Avances y desafíos*. Santiago de Chile: Chile.

Seminario Puebla: *Mujeres, Niños y Niñas Migrantes*. Memoria del Seminario realizado en El Salvador (24 y 25 de febrero 2000) en el contexto del Proceso Puebla. San José C.R. Editado por *Fundación Género y Sociedad* en colaboración con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM).

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (2011). *Solicitud de Opinión Consultiva sobre Niñez Migrante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Ciudad de Buenos Aires, Abril de 2011. Argentina.

DNI- Defensa de Niñas y Niños Internacional-Sección Costa Rica Plataforma subregional sobre trabajo infantil y adolescente (2010). *Migración de niños, niñas y adolescentes, derechos humanos y trabajo infantil*. Investigador: G. Acuña González. San José, Costa Rica.

#### **-Producciones académicas**

Barna, A. (2012). Convención Internacional de los Derechos Del Niño. Hacia un abordaje desacralizador. *KAIROS. Revista de Temas Sociales* N° 29 Mayo 2012: 5-15.

Batallán, G. (2011). Comentarios desde la antropología: ambigüedades entre el trasfondo relativista de la disciplina y los derechos universales. En Jociles, Franzé y Poveda (eds) *Etnografías de la infancia y la adolescencia*. (Pp. 247-260) Madrid: Catarata.

Budde, R. (2009) Infancias migratorias y niños migrantes. En Liebel y Muñoz (Coords). *Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica*. Lima: Ifejant.



Caggiano, S. y Torres, A. (2011). Negociando categorías, temas y problemas. Investigadores y organismos internacionales en el estudio de la migración indígena. En Feldman Bianco *et al* (coords) *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*. Quito: FLACSO.

Ceriani Cernadas, P. (2011) "Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana" *Nueva Sociedad* N° 233, mayo-junio de 2011 ISSN: 0251-3552.

- - - - - y Cymment, P. y Morales, D. (2011). Migración, derechos de la niñez y Asignación Universal por Hijo: las fronteras de la inclusión social. Disponible en Internet desde [http://www.derhuman.jus.gov.ar/conti/2011/10/mesa\\_2/ceriani\\_cymment\\_morales\\_mesa\\_2.pdf](http://www.derhuman.jus.gov.ar/conti/2011/10/mesa_2/ceriani_cymment_morales_mesa_2.pdf)

Correa, V. (2004). La nueva ley de migraciones y la participación de las organizaciones de la sociedad civil. En Giustiniani, R. (Ed.) *Migración: un derecho humano*. Ley de Migraciones N° 25.871 (pp. 173-177). Buenos Aires: Ed. Prometeo.

Domenech, (2007). "La agenda política sobre migraciones en América del sur: el caso de la Argentina". *Revue Europeene des migrations internationales*, Vol 23, N°1, pp71-94.

- - - - - (2011). La nueva política migratoria en la Argentina: las paradojas del programa "Patria Grande". En: *Cynthia Pizarro (Coord.) Migraciones internacionales contemporáneas. Estudios para el debate*. Buenos Aires: Ediciones Ciccus.

Feldman-Bianco, B., Rivera Sánchez, L., Villa Martínez, M., y Stefoni, C. (2011). Introducción. En Feldman-Bianco *et al* (Coords) *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*. Quito: FLACSO.

Fonseca, C. y Schuch, P. (2009). Introdução. En *Políticas de proteção à infância. Um olhar antropológico* (pp. 9-17). Porto Alegre: UFRGS- Editora.

- - - - -y Cardarello, F. (2005) Derechos de los más y menos humanos. En Tiscornia, S. y M. V. Pita (eds.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.

Gaitan L. (2009). Los niños como actores en los procesos migratorios. Madrid: Universidad Complutense de Madrid (pp. 41-52). Disponible en [http://pendientedemigracion.ucm.es/info/polinfan/2008/Los\\_ninos\\_como\\_actores.pdf](http://pendientedemigracion.ucm.es/info/polinfan/2008/Los_ninos_como_actores.pdf)



Goldar, F. y Heffes, E. (2012). Niños, migrantes e iguales en el Sistema Interamericano: El interés superior en la aplicación de los DESC. *Comunicación presentada en el Congreso de Derecho Público. Democracia y Derechos*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/derechos-humanos-fernando-goldar-y-ezequiel-heffes.pdf>

Grimson, A. (2006). Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina, en Grimson, A. y Jelin, E. (comps.), *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos* (pp.69-98). Buenos Aires: Prometeo Libros.

Grinberg, J. (2010). De 'malos tratos', 'abusos sexuales' y 'negligencias'. Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la Ciudad de Buenos Aires, en: Carla Villalta (comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos* (pp. 73-108). Bernal: Ed. Universidad Nacional de Quilmes.

Herrera, G. (2011). La familia migrante en las políticas públicas en Ecuador: de símbolo de la tragedia a objeto de intervención. En Feldman-Bianco *et al* (Coords) *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías* (pp. 181-202). Quito: FLACSO.

Jelin, E. (2006). Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia. En Grimson, A. y Jelin, E. (comps.) *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. (pp. 47-68). Buenos Aires: Prometeo Libros.

Kielmanovich, M., Pombo, G. y Liguori, G. (2012). Reseña del Seminario: "Salud sin fronteras. Estrategias para el fortalecimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres Migrantes". *Revista Temas de Antropología y Migración* N° 3. Bs As, Argentina. Disponible en <http://www.migrantropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista3/articulo7.pdf>

Liebel, M. (2009). Significados de la historia de los derechos de infancia. En Liebel y Martínez Muñoz (Coords.) *Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica* (pp 23-40). Lima: Ifejant.

Llobet, V. (2011). Las políticas para la infancia y el enfoque de derechos en América Latina. Algunas reflexiones sobre su abordaje teórico. *Fractal: Revista de Psicología*, vol. 23, N° 3 2011: 447-460.

----- (2012). Políticas sociales y ciudadanía. Diálogos entre la teoría feminista y el campo de estudios de infancia. *Frontera Norte*, vol. 24 N° 48, 2012: 7-36.



Moreno, A. (2011). Comentarios desde la psicología evolutiva En Jociles, Franzé y Poveda (Eds) *Etnografías de la infancia y la adolescencia* (pp. 261-276) Madrid: Catarata.

Novaro, G. y Diez, M.L (2009). Interculturalidad en Educación: ¿un abordaje para la crítica? Reflexiones a propósito de la escolarización de chicos migrantes bolivianos en Buenos Aires. En P. Melgarejo (Comp.) *Educación Intercultural en América Latina. Memorias, horizontes históricos y disyuntivas políticas*. México: Editorial Plaza y Valdez.

Novaro, G. (2011). Reflexiones desde las experiencias formativas de niños indígenas y migrantes. En: G. Novaro (coord.) *La interculturalidad en debate. Experiencias formativas y procesos de identificación en niños indígenas y migrantes* (pp 15-36) Buenos Aires: Ed. Biblos.

----- (2012). Niños inmigrantes en Argentina: nacionalismo escolar, derechos educativos y experiencias de alteridad. [\*Revista mexicana de investigación educativa\*](#) vol.17 no.53: 459-483.

Novick, S. (2011). Migraciones en el Cono Sur: políticas, actores y procesos de integración. En Feldman Bianco *et al* (Coords). *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías* (pp 111-146). Quito: FLACSO.

Pacecca, M. (2010). *Migrantes de ultramar, migrantes limítrofes. Políticas migratorias y procesos clasificatorios. Argentina, 1945-1970*. *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 0, Noviembre 2010: 8-34.

----- y Courtis (2010). Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires. *Papeles de Población*, Vol. 16, Núm. 63, Enero 2010: 155-185 Universidad Autónoma del Estado de México

Reynolds P., Nieuwenhuys y Hanson K. (2006). Refractions of Children's Rights in Development Practice: A view from anthropology. En: *Childhood* 13:291. London. Sage Publications.

Magliano, M y Romano, S. (2011). El desarrollo y las migraciones femeninas en la agenda política sobre migraciones internacionales: universalismo etnocéntrico y colonialidad de género. En Pizarro, C. (Coord.) *Migraciones internacionales contemporáneas. Estudios para el debate* (pp. 39-62). Buenos Aires: Ediciones Ciccus.

Serra, L. (2011). La migración y los derechos del niño. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio Gioja"* Año V. Disponible en



[http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R000E01A005\\_0026\\_p-d-internacional.pdf](http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R000E01A005_0026_p-d-internacional.pdf)

Szulc, A. (2006). Antropología y niñez: de la omisión a las culturas infantiles. En Wilde y Schamber (Eds) *Cultura, comunidades y procesos contemporáneos*. Buenos Aires: Editorial SB.

Varas, P. (2012). "Maltrato hacia niñas, niños y adolescentes migrantes. Un análisis de la problemática y de la intervención del Trabajo Social". *Margen* N° 66. Disponible en [http://www.margen.org/suscri/margen66/15\\_varas.pdf](http://www.margen.org/suscri/margen66/15_varas.pdf)

Vianna, A. (2008). *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*. Buenos Aires: Editorial Ad Hoc.

Villalta, C. (2010). Introducción. En: Carla Villalta (comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos* (pp. 9-20) Bernal: Ed. Universidad Nacional de Quilmes.